

25

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA
DEMANDA	VERBAL-SEPARACION DE BIENES
DEMANDANTE	LUZ ANDREA ALVAREZ GARCIA
DEMANDADO	LUIS ENRIQUE ARIAS NUÑEZ
RADICADO	05-001-31-60-008-2021-00138-00

Incorpórese el escrito y anexos presentado por el apoderado de la parte actora, con lo cual se cumple con la notificación electrónica al demandado, del auto admisorio de la demanda, envío de demanda y anexos así como escrito de subsanación, sin que en el tiempo concedido ejerciera su derecho de defensa y contradicción.

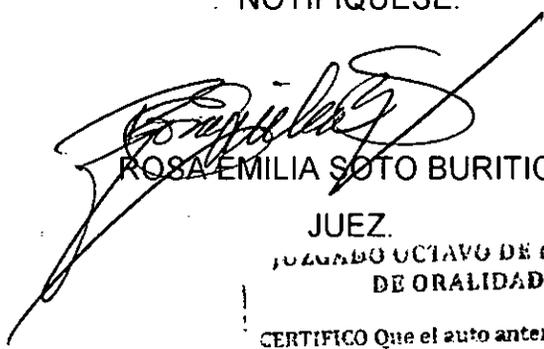
En consecuencia, integrado debidamente como se encuentra la litis, vencido el término de traslado de la demanda, se convoca a las partes para que concurren personalmente a la audiencia que ordena el artículo 372 del C. General del Proceso a celebrarse el - 1 - de MAY 10 de 2022, a las 9 1/2 AM.

A la misma deben participar personalmente los extremos procesales para ser escuchados en interrogatorio, en la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte que el incumplimiento injustificado a la audiencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado.

Respecto de la forma de su celebración, se les estará informando en su debida oportunidad.

NOTIFÍQUESE.


 ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
 JUEZ.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
 CERTIFICO Que el auto anterior Publicado en ESTADOS No 30 Estados hoy 30 AGO 2021 en la Secretaría del Juzgado a la Sam
 Secretario

